Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:3090752

Tribunal: FMZ - JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN 2 - SECRETARIA TRIBUTARIA

Expediente: FMZ 2663/2021 - IERIC c/ MENI ROMERO MICAELA CECILIA s/EJECUCIONES VARIAS

Destino: 60000000038 - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Motivo: Por medio del presente se informa que, en el marco de lo dispuesto por la Ac. 9 de la CSJN y Resolución Nº 10025 de la CFAM, se acompaña providencia y oficio firmados digitalmente.

BBVA

Transferencias Otros Bancos -Inmediatas

Entidad	0017 BBVA	Nº de Referencia	
Cuenta Débito	CC$ 306-301095/7	11155511068210721	
Ordenante	ARRANZ DE CEDRES MARIA JULIA	Fecha	
CBU	0300000711000002460000	21/07/2021	
CUIT	30500011382	Hora	
Concepto	HONORARIOS PAGO	12:00:00	
Titular CBU	DEPOSITOS GERENCIA ADMINISTRATIVA JUDICI		
Banco CBU	BCRA		
Importe	$ 497,00		
(S.E.U.O.)			

Esta operación ha sido realizada a través de Banca Online

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE MANUEL HERRERO PALACIOS
Date: 2021.07.25 12:03:16 ART

2663/2021

IERIC c/ MENI ROMERO MICAELA CECILIA s/EJECUCIONES VARIAS

San Juan, 17 de junio de 2021

Atento lo solicitado, déjese sin efecto la medida precautoria ordenada en autos y en su reemplazo decrétese INHIBICION GENERAL DE BIENES contra el demandado por la suma reclamada en autos más sus intereses y costas. Ofíciese a tales fines.

#35391214#293320378#20210617062021251

OFICIO JUDICIAL

San Juan,.....de..... de 2.021.-

Al Banco Central de la
República Argentina
S. / D.:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos N° **2663/2021** caratulados: **"IERIC C/ MENI ROMERO MICAELA CECILIA S/Ejecuciones Varias",** que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Leopoldo Rago Gallo, Secretaría Tributaria a mi cargo, sito en la calle Mitre 15 (Oeste) de la Capital de la Provincia de San Juan, en los que se ha dispuesto la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES, decretada en autos contra **MENI ROMERO MICAELA CECILIA CUIT 27-38463436-8.-**

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice*: "San Juan, 17 de junio de 2021.Atento lo solicitado, déjese sin efecto la medida precautoria ordenada en autos y en su reemplazo decrétese INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES contra el demandado por la suma reclamada en autos más sus intereses y costas. Ofíciese a tales fines". LEOPOLDO RAGO GALLO JUEZ FEDERAL*.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

Signature Not Verified
Digitally signed by PATRICIA ESTHER SANZ
Date: 2021.07.27 09:54:20 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE MANUEL HERRERO PALACIOS
Date: 2021.07.25 12:03:17 ART